

Bucaramanga, 24 de diciembre de 2020

Señores:  
**E.L. SAS INGENIEROS CONTRATISTAS.**  
**gerenciaelltda@gmail.com**

Ref: Carta de comunicación aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía MC - 007-2020-168, cuyo objeto es: **“CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER- PINTURA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS”**

Cordial Saludo;

Por medio de la presente me permito manifestarle que la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, ha **ACEPTADO**, de forme expresa e incondicional la propuesta por usted presentada dentro del término establecido.

Datos del contrato:

**1. OBJETO:**

**“CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER- PINTURA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA”.**

**2. ALCANCE DEL OBJETO:**

El alcance del contrato está determinado con las siguientes especificaciones y cantidades:

<b>I T E M</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>Unidad De medida-</b>	<b>CANTIDAD.</b>
<b>1</b>	SUMINITRO, LIMPIEZA, RESANE Y APLICACIÓN DE PINTURA COLOR BLANCO- TPO 1. ALTO DESEMPEÑO PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN UNA MANO SOBRE MUROS	MT2	497
<b>2</b>	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS ENTAMBORADAS,	UND	31

El oferente se obliga a proporcionar información veraz; además de cumplir con las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes:

Personal requerido: El oferente deberá suministrar como mínimo un equipo de trabajo para garantizar la correcta realización y ejecución del objeto contractual conformado por:

- **Un residente:** Con título de ingeniero civil o arquitecto, con experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia previa en la ejecución de trabajos similares a los de las presentes diligencias, realizados a entidades públicas o privadas, la cual se debe acreditar con mínimo dos (2) certificaciones laborales.
- **Un maestro de obra;** con matrícula certificada y experiencia previa en la ejecución de trabajos similares a los de las presentes diligencias, realizados a entidades públicas o privadas, la cual se debe acreditar con mínimo dos (2) certificaciones laborales.

- **Un SISO:** Un profesional con licencia en Salud Ocupacional, con experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia previa en la ejecución de trabajos similares a los de las presentes diligencias, realizados a entidades públicas o privadas, la cual se debe acreditar con mínimo dos (2) certificaciones laborales.

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que cuenta con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo

Hace parte integral del alcance los siguientes documentos:

- Estudios previos,
- Presupuesto del contrato.
- Especificaciones técnicas.
- Invitación pública y sus adendas.
- Demás documentos oficiales que se generen durante el proceso de selección y plazo del contrato.

### 3. VALOR:

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$17'753.959, 00).IVA INCLUIDO, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSEN POR EL HECHO DE SU CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

ITEM	DESCRIPCION	Unidad De medida-	CANTIDAD.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINITRO, LIMPIEZA, RESANE Y APLICACION DE PINTURA COLOR BLANCO- TPO 1. ALTO DESEMPEÑO PARA INTERIORES Y EXTERIORES EN UNA MANO SOBRE MUROS	MT2	497	11.318,40	5'625.255,80
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS ENTAMBORADAS,	UND	31	299.808,00	9.294.048,00
SUBTOTAL				14'919.293	
IVA				2'834.666	
TOTAL				17'753.959	

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$17'753.959, 00).**

El presente proceso de contratación, estará amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20000694 del 14 de diciembre de 2020, rubro: 1.2.2.9. Mantenimiento y Reparaciones. Recursos: Transferencias del Departamento, por valor de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$22'192.448.04,00)** .iva incluido y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación; cuyo objeto de gasto es: **"CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA**

**DEPARTAMENTAL DE SANTANDER- PINTURA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS”.**

**4. FORMA DE PAGO:**

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, pagará el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor.

Así mismo, previa certificación de cumplimiento y entrega a satisfacción de las obras de mantenimiento descritas -pintura, suministro e instalación de puertas-, por parte del **CONTRATISTA**, y sean presentados los informes, junto con el acta de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación; anexando el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado, al igual que el pago de sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1° de la ley 1150 de 2001.

Así mismo, el contratista debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondientes al periodo que se paga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2009, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002 y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema. En todo caso el supervisor del contrato, podrá solicitar en el momento en que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL y parafiscales.

El contratista así mismo autoriza a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, para que efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanzas y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

El contratista debe presentar factura o cuenta de cobro, según sea el caso; en caso de presentar factura, debe contener ésta los requisitos del Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

La no presentación o presentación extemporánea de los documentos referenciados líneas atrás para el pago, exonera a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, del pago de intereses moratorios.

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER** solo pagará el valor del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza, salvo las excepciones previstas en la Constitución y la Ley.

**5. PLAZO:**

El plazo de ejecución, esto es, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de las obras de mantenimiento- pintura y suministro e instalación de puertas-, requeridos en el presente proceso a entera satisfacción de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, será de cinco (5) días contados a partir de la fecha del acta de inicio.

La vigencia del presente contrato será del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

## 6. GARANTIA:

### • GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- El pago del valor de las multas y de las cláusulas penales pecuniarias.

\* **SUFICIENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, más seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

### \* CALIDAD DE LOS BIENES:

Por un monto equivalente del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más. A fin de proteger de eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los equipos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

### \*RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el cobro es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al Contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su obligación, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

### \*TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA:

El contratista debe entregar a la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, a **más tardar dentro del siguiente día** a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

### \*REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA:

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**.

En caso de que el Contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deber ser otorgada a nombre del consorcio o unión temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. En razón de lo expuesto, en este caso la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reaseguro inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia.

La **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, se reserva el derecho de solicitar certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

Así mismo se señala que la póliza debe estar firmada.

#### 7. SUPERVISOR:

El contrato tendrá como supervisor al **SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**.

#### 8. GRAVAMENES:

Estará a cargo del proponente todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluidos los pagos ambientales (intelectuales) que afecten el contrato y las actividades que del se deriven.

Los gravámenes que debe cancelar el contratista son:

DESCUENTOS A CONTRATO DE SUMINISTROS	DECLARANTES DE RENTA	NO DECLARANTE DE RENTA
RETENCION EN LA FUENTE A PARTIR DE \$961.000	2.5% ANTES DE IVA	3.5% ANTES DE IVA
RETEIVA	15%	0
RETEICA A PARTIR DE 50 UVT (\$1.780.350)	5 X 1000	5 X 1000
ESTAMPILLA PRO UIS A PARTIR DE 3 SMMLV	2%	2%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION	2%	2%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2%	2%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2%	2%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	2%	2%
ESTAMPILLA PRO REFORESTACION	1%	1%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2%	2%
ESTAMPILLA ORDENANDA 012	10% DE LA SUMATORIA DE TODAS LAS ESTAMPILLAS	10% DE LA SUMATORIA DE TODAS LAS ESTAMPILLAS
	13% MAS EL 10% DE LA SUMATORIA DE LAS MISMAS Y LO DEMAS COMO ESTA EN EL CUADRO	

- Retención en la fuente, según corresponda
- Iva del 19%.
- Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya a lugar.

**9. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:**

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**, ubicado en la Calle 37 No 9-38 –  
correo electrónico: [juridica@asambleadesantander.gov.co](mailto:juridica@asambleadesantander.gov.co)



**LUÍS EDUARDO DIAZ MATEUS.**  
Presidente de la Asamblea Departamental de Santander.